

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULO GRADUADO O GRADUADA EN FISIOTERAPIA POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2500768
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante:	Universitat de València
Universidades participantes:	
Centro/s de impartición:	Facultat de Fisioteràpia
Número de créditos:	240
Modalidad:	
Rama de conocimiento:	Ciencias de la Salud
Ámbito de conocimiento:	
Fecha de verificación inicial:	07-05-2009

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El citado artículo establece que las modificaciones no sustanciales una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

La Universidad ha remitido a AVAP la solicitud de modificación no sustancial del título arriba indicado, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

A la vista de la documentación presentada por la Universidad, la Comisión de Verificación de Títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente informe.

VALORACIÓN

FAVORABLE

JUSTIFICACIÓN

Con fecha 31/05/2024, la AVAP emitió el siguiente informe de evaluación con fecha 15/07/2024.

"Se solicita una modificación no sustancial para la adscripción de esta titulación universitaria oficial a un ámbito de conocimiento, atendiendo a lo establecido en la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Concretamente se solicita la adscripción al ámbito de conocimiento de Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.



Se considera adecuado el ámbito de conocimiento al que se adscribe el título.

Por lo que respecta a la adscripción a un ámbito de las materias básicas, no se aceptan las siguientes adscripciones al ámbito de Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia:

- La materia "Estadística" se adscribe al ámbito de Matemáticas y estadística.
- La materia "Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación" se adscribe al ámbito Ingeniería informática y de sistemas.

La materia "Biomecánica y física aplicada", revisada la Guía docente, se observa que por sus contenidos aplicados a la fisioterapia y la coordinación por profesorado del Departamento de Fisioterapia, se puede adscribir al ámbito de conocimiento propuesto, Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

La materia "Psicología de la discapacidad" se adscribe correctamente al ámbito de Ciencias del Las 3 materias básicas no adscritas al ámbito " Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia " suman en total 24 créditos.

Según la documentación presentada por esa universidad, se ha comprobado que el 50% de las materias básicas se adscribe adecuadamente al mismo ámbito de conocimiento del título.

Debe modificarse la adscripción al ámbito de conocimiento de las materias "Estadística" y "Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación".

Presentada por esa universidad con fecha 25/09/2024 la modificación de adscripción al ámbito de conocimiento de las materias "Estadística" y "Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación", tal como se indicaba en el informe inicial de AVAP, y adscritas adecuadamente todas las materias básicas, así como el título, al ámbito de conocimiento, se acepta la modificación no sustancial.

En Valencia, a 07 de octubre de 2024

Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP

